



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 890 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 11 DIC. 2017

VISTO:

El Oficio N° 1165-2017-GRA/GR-PPRA-P, Informe N°s 149-2017-GRA/PPRA-ETP-RM-095, 013-2017-GRA/PPRA-JVG-TA-095, Decreto N° 17802-2016-GRA/ORADM-ORH, en cinco (05) folios, sobre rectificación de vigencia de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 816-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 17 de noviembre del 2017, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido prorrogar el contrato de servicios personales de la señora **Janet VEGA GUTIERREZ** para desempeñar las funciones de Técnico Administrativo de la Meta: Mejoramiento de los Servicios de Defensa de los Intereses y Derechos del Gobierno Regional de Ayacucho, en los procesos judiciales a nivel de la Región de Ayacucho por el periodo comprendido del 18 al 31 de noviembre del 2017,

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Procurador Público Regional de Ayacucho, solicita la rectificación del primer artículo de la Resolución Directoral N° 816-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en lo que concierne a la fecha de vigencia del contrato consignado a partir del 18 de noviembre al 31 de noviembre del 2017, **debiendo ser lo correcto a partir del 18 de noviembre al 31 de diciembre del 2017;**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el



artículo 201º numeral 201.1 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 029-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primer artículo de la Resolución Directoral Nº 816-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que respecta a la vigencia del contrato de la señora **Janet VEGA GUTIERREZ** debiendo ser lo correcto **a partir del 18 de noviembre al 31 de diciembre del 2017**, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

